



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICATIVO

LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BOCA CALLE PIKYRY, Y CANALIZACION Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AMANECER ID 465545.

A: INTENDENCIA MUNICIPAL. -
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN. -
FECHA: 30 DE JULIO DE 2.025.-

1) INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, 11 de Julio C/ Los Pioneros, siendo las **10:30 horas**, del día **30 de julio del Año 2025**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en el marco del llamado a **“LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BOCA CALLE PIKYRY, Y CANALIZACION Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AMANECER ID 465545”** a los efectos de reevaluar la oferta presentada. Este Comité, **se ha abocado a la elaboración del presente informe rectificativo** de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. -

Conforme a las observaciones recibida: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación. Se verifica inconsistencia en relación a la capacidad financiera, sobre las ratios financieras, se solicita subsanar a través de un Informe Rectificativo y la aprobación del Acto Administrativo.

El comité de Evaluación Luego de verificado el pliego ajusta los requisitos documentales conforme a lo establecido en el PBC. Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados correspondientes al 2021,2022 y 2023 el otro requisito No aplica considerando que el oferente es un contribuyente de IRE GENERAL.

- Capacidad financiera

CON EL OBJETIVO DE CALIFICAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ÍNDICES:

Capacidad Financiera	VIAL PARAGUAY con RUC N° 2142222-2 CUMPLE / NO CUMPLE
a) Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2.021.- 2022 -2023	CUMPLE
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2.021.- 2022 -2023.	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	CUMPLE

Paola Almada de Fariñ
Miembro del Comité
de Evaluación

Adelfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICATIVO

LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BOCA CALLE PIKYRY, Y CANALIZACION Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AMANECER ID 465545.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

9) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	VIAL PARAGUAY con RUC N° 2142222-2
	CUMPLE / NO CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	CUMPLE
Balance General y estado de resultado de los años, (2.021 - 2.022.- 2023), debidamente firmado por el contador responsable.	CUMPLE

10) Cálculos de ratios financieros

12.1 **EMPRESA: VIAL PARAGUAY con RUC N° 2142222-2**

Indicadores	Descripción	Años			Promedio	Coeficiente	Parámetros de referencia	Verificación de Cumplimiento
		2021	2022	2023				
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	54.615.563	58.286.193	37.407.735	50.103.164	7.18	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años	Cumple
	Pasivo Corriente	707.082	431.818	19.803.759	6.980.886			
Endeudamiento	Pasivo Total	749.045	431.818	19.803.759	6.994.874	0,10	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años	Cumple
	Activo Total	55.413.680	58.809.046	87.302.529	67.175.085			
Rentabilidad	Total del Ingreso (TI)	2.275.555.144	318.077.457	954.179.111	1.182.603.904	449,88	El promedio en los 3(tres) últimos años, no deberá ser negativo	Cumple
	Utilidad antes del Impuestos	419.626	3.670.630	3.795.942	2.628.733			

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta de la firma **VIAL PARAGUAY con RUC N° 2142222-2, cumple** a cabalidad con la capacidad Financiera solicitada en la carta de invitación, el activo mínimo solicitado es de **20% sobre el monto total de la oferta**

CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, Ratificatorio de la Evaluación esta Comisión ha constatado que la Firma **VIAL PARAGUAY con RUC N° 2142222-2** **Propiedad del Sr. CRISTIAN RAMÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ con CIN° 2142222**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de



Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación



Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICATIVO

LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BOCA CALLE PIKYRY, Y CANALIZACION Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AMANECER ID 465545.

Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto N° 2264/2024 en su Art. 55 “Procedimiento de evaluación” que dice: atendiendo a lo dispuesto en la normativa, La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato

En consecuencia, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a “**LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BOCA CALLE PIKYRY, Y CANALIZACION Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AMANECER ID 465545**, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, al oferente **VIAL PARAGUAY con RUC N° 2142222-2** Propiedad del Sr. **CRISTIAN RAMÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ con CI N° 2142222**, siendo su oferta económica guaraníes : **185.850.200 (Ciento ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil doscientos)**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario 2264/2024 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME. –



Paola Almada de Fariñ
Miembro del Comité
de Evaluación



Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación